

II. MEMORIA DE ACTIVIDADES. AÑO 1998

SUMARIO

I. PRESENTACION.—II. LA COMISION CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS: 1. Regulación normativa. 2. Funciones. 3. Composición.—III. REGISTRO DE DOCUMENTOS: ENTRADAS Y SALIDAS.—IV. REUNIONES: 1. Del pleno. 2. De las Subcomisiones Delegadas para Sustitucion de ordenanzas y Negociación Colectiva.—V. ASUNTOS TRATADOS EN LOS PLENOS: 1. Enumeracion: 1.1. Dictámenes sobre extensiones. 1.2 Dictámenes sobre consultas. 1.3. Otros asuntos. 2. Contenido y pronunciamiento de los dictámenes de extension de Convenios. 3. Otras cuestiones tratadas en los Plenos: 3.1 Mapa de la negociacion colectiva. 3.2 Preparacion y celebracion de las XI Jornadas de Estudio Sobre la Negociacion Colectiva. 3.3. Aprobacion de la memoria de actividades 1997. 3.4 Actuación de arbitros para la sustitucion de las Ordenanzas. 3.5 Situación del proceso de sustitución de Ordenanzas laborales. 3.6. Informe sobre la Negociación Colectiva en 1997.—VI. PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LA COMISIÓN.—VII. ANEXO: Expedientes de Extensión de Convenios en el periodo 86-98, agrupados por actividades económicas.

I. PRESENTACION

De conformidad con lo que establece el artículo 7.g) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de mayo de 1984 (B.O.E. de 8 de junio), por la que se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, se ha elaborado por José Reinoso Ceballos, Secretario de la misma, la Memoria de Actividades correspondiente al año 1997, para su presentación al Pleno.

En la elaboración de la presente Memoria se da cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de junio de 1997 (B.O.E. de 23-6-97) e Instrucciones concordantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre ahorro en la gestión administrativa, específicamente referido a publicaciones de «memorias», y, en su virtud, se procede a resumir en todo lo posible, sin perjuicio de conservar de manera sucinta y aún esquemática, toda la información necesaria para ofrecer una visión general y clara de las actividades de esta Comisión en el año 1998, con datos objetivos absolutos y comparativos y porcentuales relativos a ejercicios anteriores.

Estos datos comparativos ponen de manifiesto el considerable incremento de las actividades de esta Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, que no solo justifica sobradamente el aumento de plantilla experimentado en 1997, sino que viene a advertir sobre posibles próximas necesidades de mayor incremento de personal y de medios.

II. LA COMISION CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

1. Regulación normativa y adscripción orgánica

La Disposición Final Octava de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (ET) —Disposición Final Segunda del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores—, creó una «Comisión Consultiva Nacional» a la que atribuyó la función de «asesoramiento y consulta a las partes de las negociaciones colectivas de trabajo en orden al planteamiento y determinación de los ámbitos funcionales de los convenios», que funcionará con una composición a nivel tripartito.

El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre, regula esta Comisión, denominada Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, señalando que ejercerá sus funciones «con independencia y autonomía funcional plenas».

La Orden de 28 de mayo de 1984 aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos («BOE» del 8 de junio).

La Comisión fue adscrita orgánicamente al hoy ya extinguido Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, quedando posteriormente adscrita a la Dirección General de Trabajo y Migraciones por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que modifica parcialmente dicha estructura básica la adscribió, finalmente, a la Dirección General de Trabajo.

2. Funciones

El citado Real Decreto 2976/1983 establece como funciones de la Comisión «evacuar consultas, mediante dictámenes e informes» no vinculantes sobre:

a) El planteamiento adecuado del ámbito funcional de un convenio colectivo que se pretenda negociar.

b) La posibilidad de un acuerdo de adhesión a un convenio colectivo en vigor.

c) La interpretación de un convenio vigente en orden a determinar su ámbito funcional de aplicación.

Asimismo, y en el ejercicio de su función de asesoramiento, la Comisión debe elaborar y mantener al día un «catálogo de actividades», previsto en la Disposición Final Octava del ET —Disposición Final Segunda del texto refundido del ET—, que pueda servir de indicador para la determinación de ámbitos funcionales de la negociación colectiva, siendo preceptivamente consultada, de otro lado, en el supuesto de extensión de un convenio colectivo regulado en el artículo 92 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y en el Real Decreto 572/1982, de 5 de marzo.

Por otra parte la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1984, por la que se aprueba su Reglamento de funcionamiento, señala que la Comisión es competente, además de para elaborar y mantener actualizado el mencionado «catálogo de actividades», para evacuar consultas, mediante dictámenes e informes sobre:

a) El ámbito funcional de aplicación de los convenios colectivos.

b) La extensión de convenios colectivos cuando sea preceptivamente consultada, de conformidad con el artículo 2.3 del Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre.

Igualmente, la Comisión puede elaborar estudios y encuestas, efectuar propuestas acerca de la estructura de la negociación colectiva, y ejercer cualquier otra función que le sea atribuida, como competencia, por disposiciones legales.

La Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, confiere a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la competencia para someter a arbitraje las discrepancias resultantes entre las partes negociadoras de un Convenio colectivo y designar Arbitros en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales.

Según el artículo 3 del Real Decreto 2976/1983 de 9 de noviembre («BOE» 2-XII), estarán legitimados para solicitar la actuación de la Comisión las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas, así como los Organos o Entidades Sindicales o Empresariales que acrediten un interés legítimo en la consulta que formulen, así como cualquier Autoridad Laboral o Jurisdiccional que tenga competencia en asuntos relacionados directa o indirectamente, con la aplicación o interpretación de un Convenio Colectivo.

Esta disposición es de especial transcendencia para la actividad de los Servicios Técnicos de la Comisión. Pero de hecho, una gran cantidad de consultas, especialmente referidas al ámbito funcional de Convenios, vienen suscritas por personas u órganos no legitimados. Según esta disposición, tales consultas habría de ser despachadas sin contestar en cuanto al fondo, aún cuando en todo caso habrían de contestarse aludiendo al aspecto formal. Pero por economía procesal y en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y servicio a los ciudadanos que preconiza la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Servicios Técnicos vienen atendiendo tales consultas, previa constatación de interés legítimo y representatividad adecuada, cuando existen antecedentes análogos ya planteados ante el Pleno por parte legitimada, en cuanto que con este método no se exige la actividad de la Comisión, sino de sus Servicios Técnicos exclusivamente, con lo que se cumple la norma. Esta fórmula ha ampliado el espectro funcional cubierto por las contestaciones ante las consultas planteadas, recogidas, unas y otras de forma sistematizada como «doctrina» de la Comisión, en el libro «El ámbito funcional de los Convenios Colectivos. Respuestas de la Comisión Consultiva Nacional a las consultas planteadas», publicado en la colección Informes y Estudios del Ministerio de Trabajo en el año 1998, que ha despertado notorio interés entre profesionales de las Relaciones Laborales, aún cuando tales dictámenes no son vinculantes para las partes.

3. Composición

Por lo que se refiere a su composición, la Comisión está integrada por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario. El Presidente es designado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta a las asociaciones empresariales y sindicales más representativas, entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de las relaciones laborales. El actual Presidente, Profesor D. Juan García Blasco, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Zaragoza, fue nombrado por Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1996. La composición tripartita se traduce en la integración en la Comisión de seis representantes de la Administración del Estado, seis de las Organizaciones sindicales más representativas y seis de las Asociaciones empresariales más representativas. Por cada uno de estos grupos se elige un Vicepresidente y el puesto de Secretario de la Comisión

lo desempeña un funcionario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La composición de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos era en 1998 la siguiente, según la Orden Ministerial de 3 de marzo de 1997 («BOE» de 14 de marzo), modificada por Orden de 21 de julio de 1998 («BOE» de 5 de agosto) por la que se nombran los miembros de la CCNCC.

PRESIDENTE: D. Juan García Blasco

Representantes de la Administración

VICEPRESIDENTE: Dña. Soledad Córdova Garrido
Suplente: D. Francisco González de Lena Alvarez
Titular: D. Julio Sánchez Fierro
Suplente: Dña. Raquel Peña Trigo
Titular: Sr. D. Javier Minondo Sanz
Suplente: Dña. M.^a Del Carmen Briones González
Titular: Dña. Nélida Jiménez Molina
Suplente: Dña. Carmen Balsa Pascual
Titular: D. Ignacio Matía Prim
Suplente: Dña. Cristina Barroso Francia
Titular: Dña. M.^a Teresa Giraldez Núñez
Suplente: Dña. Olga Merino Ballesteros

Representantes de la Organizaciones Sindicales

U.G.T.

Titulares: D. Eugenio Gariglio Román
D. Jose Luis Cebrián Gutiérrez
Suplentes: Dña. Elena Gutiérrez Quintana
Dña. Susana Bravo Santamaria

CC.OO.

Titulares: D. Mariano Díaz Mateos
D. Angel Martín Aguado
Suplentes: D. Fernando Puig-Samper Mulero
D. Miguel Sánchez Díaz

ELA-STV

Titular: D. José Miguel Unanue Letamendi
Suplente: D. Enrique Fernández Matxuka

C.I.G.

Titular: D. Luis Burgos Díaz
Suplente: D. Alfonso Tellado Sauce

Representantes de las Organizaciones Empresariales**CEOE**

Titulares: D. Luis Fabián Márquez Sánchez
D. Francisco Avendaño Martínez
D. Fernando de Palacios Caro
D. Pablo Gómez Albo
D. Jose Luis Moreno-Manzanaro y
Rodríguez de Tembleque
Suplentes: D. Fernando Moreno Piñero
D. Adolfo García Ibán
D. Jose Luis Vicente Blázquez
D. Conrado López Gómez
D. Jose Luis Pastor Rodríguez-Ponga

CEPYME

Titular: D. Roberto Suárez García
Suplente: D. Tomás Castillo Puerta

SECRETARIO: D. José Reinoso Ceballos

III. REGISTRO DE DOCUMENTOS: ENTRADAS Y SALIDAS

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ha visto incrementada su actividad en los últimos años, como se aprecia del examen pormenorizado del número de entradas y salidas de documentos, oportunamente registrados por los servicios administrativos de esta Comisión.

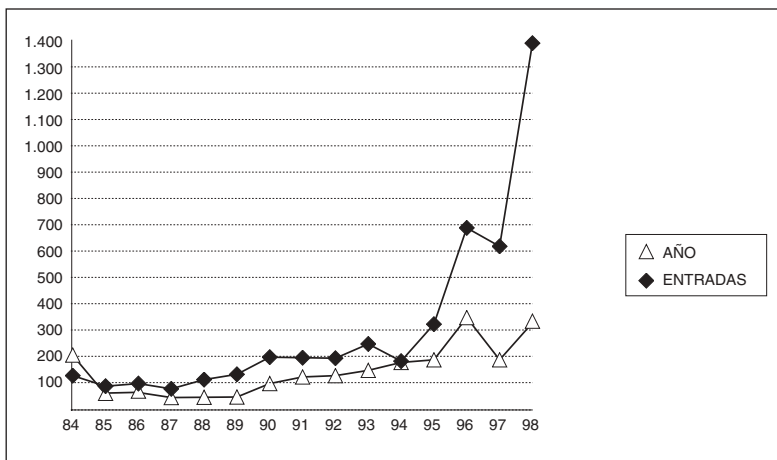
Hay que advertir que en los últimos años se ha producido un paulatino incremento en el número de consultas evacuadas ante la Comisión para que esta se pronuncie sobre los ámbitos funcionales de los Convenios Colectivos aplicables a los consultantes; pero sobre todo, es a raíz de su participación en el proceso de sustitución de Ordenanzas Laborales, cuando el volumen de actividad de esta Comisión se ha visto incrementado de manera clara.

A continuación, se detalla en el siguiente cuadro y gráficos, año por año, el número de entradas y salidas de documentos registrados por los servicios administrativos de esta Comisión:

III.1. Cuadro de Entradas y Salidas (Periodo 1984-1998)

Año	N.º entradas	N.º salidas
1984	212	134
1985	70	80
1986	74	103
1987	47	74
1988	55	114
1989	61	142
1990	108	198
1991	125	198
1992	132	196
1993	147	247
1994	182	184
1995	193	330
1996	356 (*)	693
1997	197	617
1998	347	1.390

Representación gráfica de Entradas y Salidas



* Este destacado incremento de entradas de documentos se debe a la importante labor de mediación de la Comisión en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales cuya vigencia fue prorrogada por la Orden de 28 de diciembre de 1994, que se prolongó a lo largo de los años 1995 y 1996, convocando a las partes implicadas a negociar convenios colectivos o acuerdos sobre materias concretas que eliminasen los defectos de cobertura de las Ordenanzas prorrogadas. El incremento producido en 1998 se debe a la mayor actividad general de la Comisión y no a una acumulación de trabajo específica.

Hay que destacar que no existe paralelismo ni correlación entre el número de entradas y salidas dado que un solo documento presentado bajo un solo número puede dar lugar a diversos actos de comunicación, Actas de reuniones, etc., lo que motiva un mayor número de salidas que de entradas.

Merece especial consideración el hecho de que una gran actividad administrativa de los Servicios de esta Comisión se desarrolla con motivo de la Celebración de Jornadas de estudio anuales, siendo las celebradas en 1998 las que hacen el número XI. La organización y desarrollo de tales jornadas supone una notable actividad, con numerosa documentación cuya salida no se registra de forma individualizada.

III. REUNIONES

1. Del Pleno

El Pleno de la Comisión ha celebrado 7 reuniones, todas ellas de carácter ordinario, que tuvieron lugar en la Sala de Juntas de la sede de la Comisión.

Las fechas de las reuniones del Pleno, para cada una de las cuales se realizó la correspondiente Acta, fueron las siguientes:

12 de febrero de 1998. Pleno n.º 75.

26 de marzo de 1998. Pleno n.º 76.

28 de mayo de 1998. Pleno n.º 77.

13 de julio de 1998. Pleno n.º 78.

24 de septiembre de 1998. Pleno n.º 79.

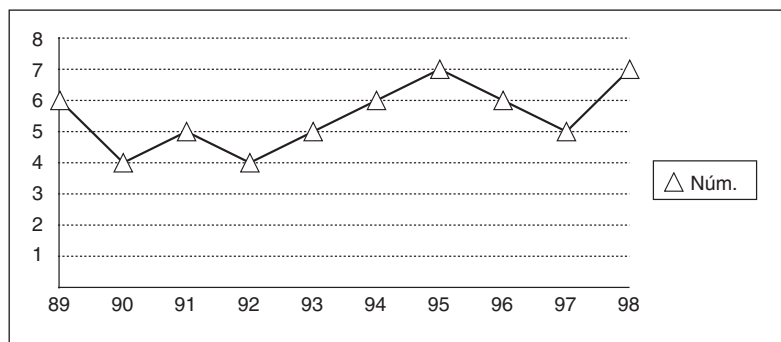
29 de octubre de 1998. Pleno n.º 80.

21 de diciembre de 1998. Pleno n.º 81.

Previamente a todas ellas se dio traslado a los Vocales de la documentación necesaria y de los antecedentes al respecto, para fundamentado tratamiento de todos los puntos comprendidos en el Orden del día respectivo.

Es de señalar, según se refleja en el gráfico, un nuevo aumento de reuniones del Pleno en 1998, que llegan a siete.

Año	89	90	91	92	93	94	95	96	98	98
Número	6	4	5	4	5	6	7	6	5	7



2. De las Subcomisiones Delegadas para Sustitución de Ordenanzas y Negociación Colectiva

Ya en la última fase de sustitución de las Ordenanzas derogadas, la Subcomisión delegada por el Pleno al efecto, ha celebrado las siguientes reuniones con representaciones sectoriales, para estímulo de la negociación aún no terminada, o, en su caso, para acudir al procedimiento de arbitraje cuando no resultó viable la prosecución de negociaciones.

22-1-98 Reunión de Mediación con el Sector de Buques Bacaladeros.

28-1-98 Reunión de Mediación con el Sector de Panaderías

30-1-98 Reunión de Mediación con el Sector de Buques Bacaladeros

14-4-98 Reunión de Mediación con el Sector de Aguas.

1-6-98 Reunión de Mediación con el Sector de Limpiezas de Edificios y Locales.

8-6-98 Reunión de Mediación con el Sector Limpiezas de Edificios y Locales.

15-6-98 Reunión preparatoria Arbitraje Limpiezas de Edificios y Locales.

17-9-98 Reunión mediación Sector Prensa

24-9-98 Reunión mediación Sector Radiodifusión

1-10-98 Reuniones mediación Sectores Bebidas Refrescantes y Azulejos

Para tratar temas específicamente referidos a la Negociación Colectiva, el Pleno acordó, en su reunión de 12 de febrero de 1998, constituir una Subcomisión de trabajo para preparar los asuntos relacionados con la Negociación Colectiva, previamente a su sometimiento al Pleno, de manera definitiva y permanente en sustitución de las circunstanciales reuniones de «Grupo de trabajo» anteriores.

Esta Subcomisión tuvo las siguientes reuniones en 1998:

1.^a 3-3-98. Constitución y determinación de líneas programáticas.

2.^a 16-4-98. Reunión para tratar de los Estudios sobre Negociación Colectiva que han de desarrollarse.

3.^a 30-4-98. Reunión para tratar de los Estudios sobre Negociación Colectiva que han de desarrollarse.

4.^a 24-9-98. Situación de Negociación Colectiva (previa a reunión sectorial).

5.^a 22-10-98. Previa a reunión Sectorial de Ordenanzas de Azulejos y Bebidas.

6.^a 23-11-98. Examen informe Negociación Colectiva 1997 para Pleno 81.

7.^a 4-12-98. Examen informe Negociación Colectiva 1997 para Pleno 81.

8.^a 21-12-98. Previa al Pleno, para cerrar informe 1997.

IV. ASUNTOS TRATADOS EN LOS PLENOS

1. Enumeración

Entre los diferentes asuntos tratados en los Plenos celebrados en 1997 pueden diferenciarse:

1. Dictámenes sobre Extensiones de Convenios.
2. Dictámenes sobre consultas de Convenios aplicables
3. Otros Asuntos

1.1. *Dictámenes sobre extensiones de Convenios*

El Pleno de la Comisión estudió en 1998 siete expedientes sobre Extensiones de Convenios, correspondientes a los números: 671, 672, 760, 752, 825, 827, 845, los dos primeros, tras diversas objeciones sobre su adecuación, quedaron desistidos para su replanteamiento. Todos estos expedientes se detallan en el apartado correspondiente a esta Memoria.

1.2. *Dictámenes sobre consultas*

La Comisión emitió en 1998 ciento cuarenta y un Dictámenes sobre consultas formuladas sobre el Convenio Colectivo aplicable a una determinada Empresa o actividad, correspondientes a los Expedientes números: 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867 y 868.

Esta cifra supone un incremento del 213 por ciento con respecto al número de Dictámenes emitidos en el año 1997.

El contenido de los Dictámenes emitidos hasta abril de 1998, aparece recogido en el Libro que sobre las Consultas referidas al

ámbito funcional de Convenios Colectivos, contestadas por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, agrupadas por ramas de actividad, ha sido publicado por la Colección de Informes y Estudios por la Subdirección General de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

1.3. *Otros asuntos*

La Comisión Consultiva trató en 1998, además, otras cuestiones, destacando:

- La actualización del Mapa de la Negociación Colectiva.
- Relación de Convenios Colectivos Sectoriales.
- Memoria justificativa de potenciar los medios de la CCNCC.
- Gestiones realizadas para facilitar la sustitución negociada de Ordenanzas Laborales y Reglamentaciones de Trabajo.
- El Informe sobre la Negociación Colectiva en 1997.
- La Memoria de Actividades de la Comisión en 1997.
- La publicación del libro sobre las X Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva y elaboración del de las XI Jornadas.
- Celebración de las XI Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva.
- Programas de Estudios e Informes Sectoriales para su posterior publicación y trámites presupuestarios, habiéndose terminado antes del 31 de diciembre de 1998 la elaboración de los siguientes estudios, cuya publicación está prevista en el programa correspondiente para 1999:
 - Negociación colectiva en el Sector Comercio.
 - Negociación colectiva en el Sector de Oficinas y Despachos.
 - Negociación colectiva en el Sector de Hostelería.
 - Negociación Colectiva en el Sector Transporte.
 - Negociación Colectiva en el Sector de Alimentación.

De otra parte, los servicios técnicos de la Secretaría de la Comisión, con independencia de la preparación de los Informes señalados, atendieron, de forma directa, un promedio de 100 consultas mensuales sobre temas diversos relacionados con la aplicación de Convenios Colectivos.

2. Contenido y pronunciamiento de los dictámenes de extensión

A continuación se exponen el contenido y los pronunciamientos de los Dictámenes de Extensión de la Comisión emitidos en 1998:

Extensiones

Expediente n.º 760

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Burgos (1997) al mismo Sector de la provincia de León.

Fue tratado en el Pleno de 28 de marzo de 1998, adoptándose por unanimidad el acuerdo de que procedía estimar la petición de extensión del citado Convenio, en los términos que figuran en el Informe elaborado al efecto.

Expediente n.º 752

Extensión del Convenio Colectivo de la empresa Centro de Madrid «Mediterránea de Bebidas Carbónicas Pepsico» para su aplicación a los cinco trabajadores de Sabeco Pepsico, S.A., en Toledo.

Fue tratado en el Pleno de 28 de marzo de 1998, adoptándose el acuerdo de que no procedía estimar la petición de extensión formulada.

Expediente n.º 825

Extensión del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de Barcelona (1998-2000), al mismo Sector de la provincia de La Coruña.

Fue tratado en el Pleno del día 21 de diciembre de 1998, adoptándose por unanimidad el acuerdo de que procedía estimar la petición de extensión del mencionado Convenio, en los términos que figura en el Informe elaborado al efecto y con la precisión de que el Sector afectado por la referida extensión está bajo el ámbito de aplicación del Acuerdo de Cobertura de Vacíos.

Expediente nº 827

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Peluquería de Señoras e Institutos de Belleza de la provincia de Valladolid (1997-1998), al resto de las provincias de la Comunidad de Castilla y León, excepto a la de Burgos.

Fue tratado en el Pleno del día 21 de diciembre de 1998, adoptándose el acuerdo de informar que procedía desestimar la petición de extensión realizada, dado que tal petición resultaba improcedente, teniendo en cuenta que el Sector de actividad que había de resultar afectado por la citada extensión se encontraba afectado por el Convenio Colectivo General para Peluquerías, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares.

Expediente nº 845

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Tintorerías y Lavanderías de la provincia de Valladolid (1997/1999), al mismo Sector de actividad de las demás provincias de la Comunidad de Castilla y León, excepto Burgos.

Fue tratado en el Pleno de 21 de diciembre de 1998, adoptándose el acuerdo de informar que procedía estimar, tan solo en parte, la petición de extensión solicitada, al estimar que el Sector de actividad de referencia relativos a las provincias de León y Palencia debería no ser afectado por dicha extensión, por existir en estas Provincias Asociaciones Empresariales provinciales con las que, en principio, cabe entender que podría negociarse un Convenio Colectivo provincial referido al mencionado Sector.

Expedientes nº 671 y nº 672

Dentro del apartado de Extensiones de convenios es de señalar que en el año 1998 fueron también objeto de tratamiento en diver-

sos Plenos, los Expedientes n°.671 y n°.672, relativos a la Extensión del Convenio Colectivo de la Empresa «EL PAIS, S.A.», al Sector de Prensa, de ámbito nacional, y a la Extensión del Convenio Colectivo de la Empresa «Radio Popular S.A.:COPE», al Sector de Radiodifusión de ámbito nacional, respectivamente. Ambos fueron objeto de desistimiento para un replanteamiento más viable.

3. Otras cuestiones tratadas en los Plenos

3.1. *Mapa de la negociación colectiva sectorial*

Los Servicios Técnicos de la Secretaría de la Comisión continuaron los trabajos tendentes a la actualización del Mapa de la Negociación Colectiva Sectorial, lo que exige la catalogación de la totalidad de los Convenios Colectivos sectoriales vigentes en España, llegándose a un desglose a nivel de cuatro dígitos de actividad (CNAE 1993) para que, tras su informatización, se elabore dicho Mapa en el que se distingan los Convenios distribuidos por actividades en cada provincia y los Convenios por provincias en cada actividad.

3.2. *Preparación y celebración de las XI Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva*

En el Pleno del 26-3-98 el Presidente informó de la intención de celebrar las Jornadas los días 4 y 5 de junio de 1998, fecha acordada por la Subcomisión de Negociación Colectiva, y que convocaría una próxima reunión de Subcomisión para ultimar los aspectos relativos a la organización de las mismas.

Como resultado de todos los trabajos preparatorios, los días 4 y 5 de junio de 1998 se desarrollaron las **XI Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva**, que bajo el título

«EMPLEO, CONTRATACION Y NEGOCIACION COLECTIVA», incluye las siguientes Ponencias:

«EL CONTENIDO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA EN MATERIA DE CONTRATACION: EL PAPEL DEL CONVENIO COLECTIVO EN LA REGULACION DE LAS FIGURAS CONTRACTUALES».

Ponente: D. Luis Gil Suarez, Presidente de la Sala de los Social del Tribunal Supremo.

«NUEVAS TENDENCIAS DE LA NEGOCIACION COLECTIVA EN LA UNIÓN EUROPEA».

Ponente: Dña. M^a Emilia Casas Baamonde, Catedrática de Derecho del Trabajo de la Universidad Complutense.

«EL TRATAMIENTO DEL TIEMPO DE TRABAJO EN LA NEGOCIACION COLECTIVA».

Ponente: D. Manuel Ramón Alarcón Caracuel, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Sevilla.

«EL CONTENIDO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACION: LAS CLAUSULAS SOBRE EMPLEO».

Ponente: D. Antonio Ojeda Avilés, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Sevilla.

El 5 de junio se celebró una Mesa Redonda bajo el título «EL PAPEL PRESENTE Y FUTURO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA SOBRE EL EMPLEO Y LA CONTRATACION: UNA VALORACION DESDE SUS PARTICIPES», moderada por el Presidente, D. Juan García Blasco, reunió a los siguientes intervinientes:

Ilma. Sra. Dña. Soledad Córdova Garrido, Directora General de Trabajo.

D. Fabián Márquez Sánchez (CEOE y CEPYME)

D. Fernando Puig Samper (CC.OO).

D. Antonio Ferrer Sais (U.G.T.).

La Apertura de las Jornadas corrió a cargo del Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales D. Mariano Díaz Guerra.

3.3. *Aprobación de la Memoria de Actividades del año 1997*

Fue aprobada en el Pleno del día 13-7-98, acordándose que los miembros de la Comisión que deseen introducir alguna observación la remitan directamente a la Comisión para su inclusión en el texto definitivo y cuya publicación se incluirá en el libro que recoja los resultados de las XI Jornadas de estudio sobre Negociación Colectiva.

3.4. *Actuación de Arbitros para la sustitución de Ordenanzas*

En el Pleno de 16 de julio de 1997, fueron designados Arbitros para los Sectores de Marina Mercante, Industria de la Panadería, Captación y Elevación de Aguas y Limpieza de Edificios y Locales. Todos han seguido con trámites en 1998:

* MARINA MERCANTE

Designado Arbitro el Profesor Pérez de los Cobos; tras reunión del Arbitro con las partes, se reconvierte nuevamente a negociación, no terminada en 1998.

* INDUSTRIA DE LA PANADERIA

El Arbitro, D. Alfonso Morón Merchante, dictó Laudo con fecha 6-2-98, publicado en el BOE de 8-10-98 con el texto del Acuerdo sustitutorio del resto de la Ordenanza.

* CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUAS

El Arbitro D. Jaime Montalvo dictó Laudo con fecha 30-6-98, publicado en el BOE de 29-9-98

* LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

El Arbitro designado, D. Jaime Montalvo, reconvirtió el trámite en negociación. Ha seguido la negociación en 1998.

3.5. *Situación del proceso de sustitución de Ordenanzas Laborales*

En todos los Plenos se ha presentado relación actualizada de la situación del proceso de sustitución de Ordenanzas Laborales, reflejando las modificaciones producidas, por lo que resulta inoperante la transcripción de la situación al 31-12-98.

3.6. *Informe sobre la Negociación Colectiva en 1997*

La Secretaría de la Comisión presentó en el Pleno del 29-10-98 el Informe sobre la Negociación Colectiva en 1997, elaborado con los datos estadísticos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y también con datos elaborados por la propia Comisión, en el que se dispuso que se incorporaran modificaciones estructurales y de contenido, por lo que su aprobación se pospuso para posterior Pleno, que tendría lugar en 21-12-1998.

V. PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LA COMISION

Relación de personal adscrito a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos y estructura organizativa.

1. **Secretario de la Comisión:**

José Reinoso Ceballos.

Funcionario del Cuerpo de Letrados del AISS. Inspector de Servicios. (En Comisión de Servicio).

2. **Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos:**

Luis García García.

Funcionario del Cuerpo de Letrados del AISS.

3. **Jefe de Sección**

Eugenio Hurtado Garrido.

Subinspector de Empleo y Seguridad Social (Comisión de Servicios).

4. **Jefe de Negociado**

Rosa Guilabert Pérez.

Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo.

5. **Auxiliares Administrativos**

Susana Gallego Pérez.

Funcionaria interina. Nivel 10.

Pilar Sierra Hurtado.

Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo. Nivel 14 (Comisión de Servicios).

6. **Subalterno**

Emiliano García Moreno.

Personal laboral, que presta también servicio a la Oficina de la OIT.

ANEXO

1. Como información complementaria a la Memoria de Actividades 1998 se incluye Información relativa al período 1986-1998 del número de **Expedientes de Extensión agrupados por Actividades Económicas.**

EXPEDIENTES DE EXTENSION

N° EXTENSIONES

<i>Actividades económicas</i>	<i>1986-1997</i>	<i>1998</i>
Administración Pública	1	—
Agricultura	8	—
Alimentación	9	1
Comercio	7	—
Construcción	1	—
Deportes	4	—
Limpieza	5	—
Madera	2	—
Metal	1	—
Oficinas y Despachos	39	1
Peluquerías	2	1
Pesca	1	—
Piel	3	1
Químicas	1	1
Radiodifusión	—	1
Sanidad	8	—
Fincas Urbanas y Otros servicios	4	2
Teatro, Circo y Variedades	1	—
Transportes	5	—
TOTAL	103	7

DILIGENCIA

Para hacer constar que el borrador de la presente MEMORIA 1998, fue presentado al Pleno N° 83 celebrado el día 6 de mayo de 1999, habiéndose incorporado al actual texto las correcciones que al efecto se propusieron, según consta en los expedientes de referencia.

El Secretario de la Comisión
 JOSÉ REINOSO CEBALLOS